

INTERACCIÓN ENTRE COMERCIO Y AMBIENTE: EL TRATAMIENTO DEL COMERCIO VERDE SUSTENTABLE DESDE EL MERCOSUR HASTA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (1992 – 2017)

Specchia, Nelsón, Universidad Tecnológica de Córdoba, nelson.specchia@gmail.com

Lanza Castelli, Silvia, Universidad Tecnológica de Córdoba, slcastel@gmail.com

Funes, Valeria, Universidad Tecnológica de Córdoba, valeriefunes1@gmail.com

Carrizo, Blanca, Universidad Tecnológica de Córdoba, bcarrizo@yahoo.com.ar

Caminos, Constanza, Universidad Tecnológica de Córdoba, coty_caminos@hotmail.com

Resumen— La Conferencia de Estocolmo (1972) y la Cumbre de Río (1992) son los antecedentes principales que introducen el debate de las problemáticas medio ambientales a escala internacional. Si bien se encuentra que el debate a nivel global se fue consolidando, la disparidad económica de los países que suscriben ambos acuerdos, lleva a que los que están en desarrollo no tienen la capacidad de implementar las políticas necesarias en aras de lograr una economía verde. El tratamiento del comercio verde sustentable en Argentina no es la excepción a tal situación, por ello estudiar acerca de su implementación en el MERCOSUR es fundamental para un futuro más promisorio.

El objetivo del presente proyecto es analizar la relación entre los avances que se han llevado a cabo en la gobernanza global con las políticas públicas y prácticas concretas del Mercosur, Argentina y la Provincia de Córdoba, desde 1992 al 2017. Para cumplir con dicho objetivo se optan por elegir dos metodologías: (a) se desarrolla un método de observación documental con el fin de recopilar y estudiar la bibliografía referente al tema de investigación y (b) se despliega una fase analítica para relacionar la inclusión de los avances internacionales en medio ambiente sobre el MERCOSUR, Argentina y la Provincia de Córdoba.

Palabras clave— Comercio verde sustentable – Mercosur – Argentina – Provincia de Córdoba.

1. Introducción

La inclusión de los problemas medioambientales en la agenda internacional se introduce por primera vez en 1972 cuando Naciones Unidas organiza la Conferencia sobre el Medio Ambiente Humano en Estocolmo. Este primer antecedente, es de suma importancia puesto que nuclea a 114 estados, organización internacionales y organismos no gubernamentales que enuncian los veintiséis principios por los cuales las diferentes regiones debían trabajar para preservar el planeta y comprometerse a elevar un plan de acción y recomendaciones, para lograr un trabajo conjunto en aras de generar un desarrollo sustentable.

En este marco, la Conferencia de Estocolmo logra un impacto inmediato. A nivel internacional se crea en 1972 el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) encargada de coordinar los esfuerzos a favor del medio ambiente. A nivel regional, en la Comunidad Europea, los jefes de Estado reconocen “(...) *la necesidad de establecer una política comunitaria en materia de medio ambiente que acompañara la expansión económica (...)*” [1] y crea en el año 1973 el “Programa de Acción de 1973” [2] que sienta los precedentes de una metodología de trabajo que se sustenta en objetivos prioritarios para un periodo de varios años [3].

El caso de América Latina es diferente, puesto que en 1972, los países de la región todavía no se encontraban nucleados por ningún proceso de integración con las características de la Comunidad Europea. Recién en 1980 se crea la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) que da cabida a los acuerdos subregionales, plurilaterales y bilaterales, es por tal motivo que a la misma se la concibe como el marco “paraguas” institucional y normativo de de la integración regional.

E 1991 mediante la firma y posterior ratificación del Tratado de Asunción por parte de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay se crea el Mercado Común del Sur (MERCOSUR). A pesar de los antecedentes globales en materia medioambiental, en el instrumento jurídico que le da origen, no se encuentra un tratamiento prioritario de la cuestión ambiental, solo en el preámbulo se hace alusión a que los objetivos de la Organización deben lograrse mediante “*[el] eficaz aprovechamiento de los recursos disponibles, la preservación del medio ambiente, el mejoramiento de las interconexiones físicas, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación de los diferentes sectores de la economía, con base en los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio*”[4].

En este contexto, en 1992 se lleva a cabo la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Río de Janeiro, donde se acuerda la Agenda 21 que es un plan de acción que integra las preocupaciones relativas al medio ambiente y al desarrollo. “*No se trató de una reunión científica sobre ecología...; fue una reunión política con fuerte contenido económico, donde se discutieron no solamente las formas y métodos para preservar el medio ambiente sino los criterios para asegurar la participación de todos los pueblos en los beneficios que racionalmente pueden obtenerse de los recursos naturales*” [5].

Según lo convenido en Río de Janeiro, los estados tenían el compromiso de informar a Naciones Unidas acerca de los aspectos institucionales que llevaban a cabo para garantizar la evolución del tratamiento del desarrollo sostenible. El formulario de Argentina [6] muestra una evolución pobre con mucha desinformación concreta pero resalta la reforma constitucional de 1994 en la cual se crea el artículo 41 que expresa que “*Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales*” [7].

En el 2015 se lleva a cabo el Acuerdo de París que vuelve a situar en la agenda internacional la preocupación por la protección del Medio Ambiente. En vistas a ello, en el presente trabajo, se considera fundamental presentar la labor del MERCOSUR, Argentina y Córdoba en la materia medioambiental.

Para el logro de tal fin, se analizara el tratamiento del comercio verde el cual tiene como objetivo conseguir sistemas de suministro sostenibles y asegurar que el comercio internacional, regional y nacional este guiado por los principios del desarrollo sostenible: (a) la sostenibilidad ecológica (uso y conservación); (b) la sostenibilidad económica (productividad) y (c) la sostenibilidad social (equidad) [8].

A continuación, primero se hace una breve alusión al comercio verde a nivel internacional; segundo se estudia el tratamiento exclusivo de esta temática en el MERCOSUR, y luego se analiza el caso de Argentina y de la Provincia de Córdoba desde 1992 - 2017.

2. Métodos

Para cumplir con los objetivos propuestos se optan por elegir dos metodologías. La primera de ellas desarrolla un método de observación documental con el fin de recopilar y estudiar la bibliografía referente al tema de investigación y posteriormente se despliega la fase analítica para relacionar la inclusión de los avances internacionales en medio ambiente sobre el MERCOSUR, Argentina y la Provincia de Córdoba.

3. Resultados y discusión

Precisiones terminológicas y prácticas específicas de la economía verde y el comercio verde internacional

La *economía verde* es un modelo de producción integral e incluyente que considera variables ambientales y sociales, porque tiene como objetivo producir bajas emisiones de carbono, utilizar los recursos de forma eficiente y procura ser socialmente incluyente. Según Melina Campos, una economía verde, no sólo es acertada para economías más desarrolladas, sino que también puede ser un indicador del crecimiento y de erradicación de la pobreza en países en desarrollo. *“La transición a una economía verde será muy diferente en cada nación, ya que depende de la configuración específica del capital natural y humano de los países y de su grado relativo de desarrollo”* [9].

Es importante destacar que tal como lo afirma el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el concepto de *economía verde* no sustituye al de *desarrollo sostenible*, sino que es una ruta a tomar para alcanzarlo [10]. El camino, no es igual para todos los países, sino que depende de la situación y perspectivas específicas de cada uno, por lo que no sería correcto establecer instrumentos o programas globales.

Por otro lado, los mercados verdes refieren a *“(...) aquellos en cuyos procesos de producción no se afecta el ambiente; productos en cuyo envasado y presentación se utilizan materiales, ya sea reciclados o no contaminantes; estos productos se promueven intentando hacer conciencia de la urgente necesidad de protección al ambiente”* [11].

En cuanto al comercio verde, se encuentra que Durbeck Klaus lo define como *“los sistemas de suministro sostenibles guiados por los principios del desarrollo sostenible en todas sus facetas: la sostenibilidad ecológica (uso y conservación), la sostenibilidad económica (productividad) y la sostenibilidad social (equidad), procurando que el comercio nacional, regional e internacional reporte beneficios a la población local”* [8].

En la práctica la regulación por parte de los estados se lleva a cabo mediante distintos instrumentos, normas y procedimientos. El que ha sido ampliamente

implementado es el de las certificaciones de gestión ambiental en la producción, y comercio de determinados bienes y servicios.

Un ejemplo es el del etiquetado ecológico, el cual es un procedimiento voluntario por el que un organismo independiente acredita públicamente, con la concesión de una etiqueta (ecoetiqueta), que el producto cumple con un conjunto de criterios que hacen que su impacto medioambiental sea menor a lo normal en su categoría de producto.

Mera y Palacios [10], ponen como ejemplo el caso de la Flor Europea que representa la eco etiqueta de la Unión Europea. *“Esta ecoetiqueta fue creada en 1992 con la aprobación del Reglamento 880/92, posteriormente modificado por el Reglamento 1980/2000. La coordinación de la Flor depende de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, quien delega su administración a los distintos órganos competentes de cada Estado miembro.”*

Es importante destacar que a pesar de que la Unión Europea cuenta con este mecanismo. Cada país puede generar su propio programa, y es por ello que coexisten varias etiquetas ecológicas, las cuales dependen de las industrias y las estrategias empresariales. No obstante a ello, se encuentra una visión holística e integral en la aplicación de la gestión ambiental.

La interacción entre comercio y medio ambiente. Los avances internacionales en el comercio verde

El primer antecedente de la interacción entre comercio y medio ambiente se define en 1992. En la Declaración de Río el principio número doce define la relación entre comercio y medio ambiente, sosteniendo que *“(...) las medidas comerciales con fines ambientales no deberían constituir una restricción injustificable del comercio y deberían evitarse las medidas unilaterales para solucionar los problemas ambientales que se producen fuera de la jurisdicción del país exportador”* [12].

En este sentido, los países acuerdan que se necesita incorporar las políticas ambientales en la política comercial, pero no pueden las mismas obstaculizar la liberalización del comercio. Coinciden en que cualquier controversia debe solucionarse mediante el General Agreement on Tariffs and Trade (GATT) y en lo posible las regulaciones deben tomarse a través de foros que logren el consenso internacional.

La Organización Mundial del Comercio (OMC) se establece en 1995 y reemplaza al GATT. Nace con la finalidad de lograr la apertura comercial, proteger a los consumidores y generar un marco normativo que aumente el desarrollo económico y el bienestar [13]. Esta organización nace con el Acuerdo de Marrakech que consagra en su preámbulo al desarrollo sustentable y a la protección y preservación del medio ambiente como objetivos fundamentales. No obstante explicita que las medidas tomadas no pueden ser de carácter proteccionista sino que deben garantizar la apertura del comercio. Enunciados que muchas veces pueden encontrarse con enfrentamientos entre los estados parte porque existen los siguientes grupos de problemas [12]:

- (1) Internacionales: Son los que se plantean cuando el daño ambiental tiene efectos transfronterizos que exigen la cooperación internacional y la adopción de acuerdos con reglas multilaterales, que pueden o no incluir medidas comerciales;
- (2) Nacionales: Que se plantean cuando una medida ambiental interna tiene repercusiones en otros países;
- (3) Problemas en el comercio debidos a la falta de una política ambiental.

Frente a la magnitud de los temas, en el presente proyecto de investigación solamente se hace referencia al tercero. Dado que se encuentra una gran dificultad por parte de todos los estados que conforman la organización de acordar políticas que no afecten ni alteren el objetivo principal de la liberalización del comercio. A continuación, se presentan los siguientes acuerdos comerciales que preservan el medio ambiente y que se han concretado desde la Conferencia de Estocolmo:

- La Convención sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) suscrita en 1973, que prohíbe o reglamenta el comercio de especies en peligro de extinción mediante la emisión de permisos y certificados de exportación e importación, a fin de proteger la biodiversidad del planeta;
- El Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono suscrito en 1987, cuyo objetivo principal es reducir la producción y consumo de tales sustancias, para lo cual se prohíbe su exportación e importación, así como el intercambio de productos que las contengan (por ejemplo, productos que posean clorofluorcarbono) con países no signatarios del Protocolo,
- El Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación suscrito en 1989, en virtud del cual se prohíbe la comercialización de éstos.
- La Rondha Doha desarrollada en el 2001 sobre desarrollo discute sobre la OMC y los acuerdos ministeriales sobre medio ambiente y la eliminación de obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes ecológicos.

Como se puede ver los acuerdos relacionados a la protección medio ambiental son muy pocos en comparación con otros temas trabajados en la Organización, por lo que se podría poner en juicio el haberlo declarado como objetivo primordial. No obstante luego del año 2015, con la celebración del Acuerdo de París en el marco de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones, los Jefes de Estado de 175 países acuerdan trabajar para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en aras de lograr disminuir el calentamiento global a menos dos grados centígrados para evitar un cambio climático peligroso para la humanidad.

Este compromiso, impulsa nuevamente el tratamiento internacional. Pero como los compromisos son nacionales, es importante analizar que sucede a nivel regional, nacional y provincial.

El tratamiento del Comercio Verde en el MERCOSUR

Al conformarse el MERCOSUR en 1991, el proceso preparatorio a la Cumbre de Río estaba en pleno desarrollo, por tal motivo se puede explicar que la cuestión ambiental no fue prioritaria en la definición de la agenda política del bloque al firmar el Tratado de Asunción.

Luego de la Declaración de Río en 1992, se suceden en los años siguientes de la última década del siglo pasado, distintas resoluciones que trabajan sobre cuestiones medioambientales.

Ahora bien, no va ser hasta el año 2001 que en Asunción, se crea el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur, que según Mata Diz [14] *“representa un avance singular en favor de una reglamentación común sobre el medio ambiente en la*

región. Este acuerdo ya se encuentra debidamente incorporado por Argentina (Ley N° 25841 del 26/11/03), Brasil (Decreto N°5208 del 20/09/04), Paraguay (Ley N° 2068/03 del 28/01/03) y Uruguay (Ley N° 17712 del 19/12/2003) ”.

Al margen de los avances normativos que se realizaron, los estados parte del MERCOSUR se encuentran con la imposibilidad de afianzar una economía verde dada su condición de país en vías de desarrollo. En este sentido se cita nuevamente a Mata Diz [14] que explica que los objetivos de las políticas públicas y las normativas del bloque, esta supeditado ha:

“a) [La] promoción de la protección del medio ambiente y del aprovechamiento más eficaz de los recursos disponibles mediante la coordinación de políticas sectoriales, sobre la base de los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio.

b) [La] incorporación del componente ambiental en las políticas sectoriales e inclusión de las consideraciones ambientales en la toma de decisiones que se adopten en el ámbito del Mercosur para el fortalecimiento de la integración.

c) [La] promoción del desarrollo sustentable por medio del apoyo recíproco entre los sectores ambientales y económicos, evitando la adopción de medidas que restrinjan o distorsionen, de manera arbitraria o injustificada, la libre circulación de bienes y servicios en el ámbito del Mercosur.”

Frente al desafío de coordinar, fortalecer y evitar la adopción de medidas que restrinjan o distorsión en el proceso de integración suscrito, el bloque empieza a incorporar políticas medioambientales relacionadas con la promoción del desarrollo sustentable y específicamente trabaja en el área de Producción y Consumo Sostenible (PyCS). Como lo define Sebastína Gillet este término refiere al “*uso de servicios y productos que responden a las necesidades básicas, mejoran la calidad de vida y, a la vez, minimizan el uso de recursos naturales y materiales tóxicos así como las emisiones de desechos y contaminantes durante el ciclo de vida del servicio o producto; para así no poner en peligro las necesidades de las generaciones venideras*” [15].

El consumo sostenible procura satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras, mientras el daño ambiental y los riesgos para la salud humana disminuyen. Para lograrlo, deben integrarse una serie de componentes, entre los que se destacan: satisfacción de necesidades; mejora de la calidad de vida; eficiencia en el uso de los recursos; incremento de la participación de las energías renovables; reducción de desperdicios; adopción de una perspectiva de ciclo de vida; y consideración de la equidad [15].

En cuanto a la producción sustentable, la misma responde a la necesidad de reducir los impactos, por medio de la aplicación de mejoras en los procesos productivos y en el diseño de los productos. Pretende optimizar el desempeño ambiental de sectores clave de la economía, ofreciendo los mismos bienes y servicios, o incluso más y mejores [15].

Para lograr dichos objetivos el bloque debe guiarse por el artículo 6 del Acuerdo Marco que establece la imbricación entre procesos productivos y medioambiente hasta la adopción de mecanismos que promuevan la innovación y el diseño ecológico, la educación eco ambiental y la cooperación e intercambio de experiencias entre los estados [14].

El mayor desafío que encuentra la producción y el consumo sustentable, se haya en lograr un sistema de eco- etiquetado regional. Para poder cumplir con ese objetivo, los países miembros deben trabajar en los problemas actuales que detienen los avances en esta materia.

Uno de los primeros problemas radica en la falta de coordinación de los gobiernos. Si bien, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay han encarado las negociaciones multilaterales ambientales de forma individual, no logran coordinar sus posiciones, y menos aún, consolidar una voz regional, aspecto clave para posicionarse a escala internacional como bloque.

En la política interna de cada uno de los estados partes, según Gudynas [15] se encuentra que los países poseen un marco institucional pobre. Sus gobiernos justifican este debilitamiento porque consideran que a partir del mismo se pueden garantizar altos niveles de exportaciones e inversión extranjera.

Además, agrega que existe una retórica en el discurso de éstos sobre la *economía verde*, marcada por una disociación existente entre las demandas internacionales y la gestión medioambiental local.

Por último, pero no por ellos menos importante establece que los escasos avances logrados en los últimos años en el ámbito multilateral demuestran que los temas ambientales son trabas o barreras al desarrollo y no se ha llegado a generar instrumentos regionales que puedan ser incorporados por los diferentes sectores productivos.

Para finalizar, si se hace un análisis de política comparada sobre los cuatro países que forman parte de este proceso de integración, se encuentra que Brasil es el estado más avanzado en cuanto a sistemas de eco-etiquetado, ya que posee el *Rótulo ABNT Qualidade Ambiental* en funcionamiento. En el resto de los países los mismos tienen que acceder a dichos estándares mediante la contratación de empresas privadas que evalúan sus procesos productivos a un alto costo.

Se presenta una matriz FODA que identifica los factores que condicionan el desarrollo de un sistema de eco-etiquetado en el MERCOSUR, con el objetivo de diagnosticar la viabilidad de su implementación, determinar las áreas prioritarias de acción y analizar las amenazas más destacables.

F	FORTALEZAS	D	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> •Instrumentos de PyCS del MERCOSUR, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> - Política de Promoción y Cooperación en Materia de PyCS; -Declaración de Principios de P+L. •Sello ABNT Qualidade Ambiental ya operativo y sellos provinciales de Argentina. 		<ul style="list-style-type: none"> •Escasa internalización y/o aplicación de las normas aprobadas. Falencias jurídico-institucionales. •Ausencia un modelo de desarrollo regional y falta una Estrategia Regional en PyCS implementada. •Percepción del eco-etiquetado como una BNA por algunos de los países del bloque. 	
O	OPORTUNIDADES	A	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> •Profundización de la Integración Regional. •Avance en la agenda internacional de PyCS. •Mayor reconocimiento internacional de exportaciones regionales, menor proteccionismo. 		<ul style="list-style-type: none"> •Mayor proteccionismo de países desarrollados en términos ambientales. •Eco-etiquetas internacionales con mayor reconocimiento que la regional. •No reconocimiento del sello regional por otros países o regiones 	

Cuadro 1: realizado para los fines del presente trabajo de investigación.

A continuación, se exponen dos cuestiones claves que deben ser indagadas en el marco del MERCOSUR para progresar en las prácticas concretas que contemplan la sustentabilidad del bloque y que las mismas puedan estar orientadas a lograr un marco regulatorio claro en torno a las políticas medioambientales necesarias para una visión más completa a la empleada actualmente por el comercio exterior.

Prioridades regulatorias en el comercio exterior del MERCOSUR.

- Los regímenes comerciales que actualmente se llevan a cabo en América del Sur y particularmente en el bloque del MERCOSUR, por incluir a una extensa área territorial, tienen la deuda pendiente de contribuir a preservar la integridad ambiental al identificar y respetar los límites de la capacidad regenerativa de los ecosistemas, y a evitar los daños irreversibles de las especies de plantas y animales que hoy corren un gran peligro.
- Sistemas productivos que garanticen la disminución de la contaminación de gases de efecto invernadero.
- La facilitación de la comercialización de productos ecológicos intra bloque.

Sistema de certificación ambiental

Muñoz et All [16] señalan que los principios aplicables a la certificación y etiquetado ambiental incluyen el principio de sostenibilidad, de empoderamiento del consumidor, de prevención, de soberanía, de apertura de mercado, de internalización de costos, de voluntariedad, de viabilidad, de transparencia, de participación ciudadana informada, de objetividad, de incentivo a la innovación científica, de manejo social integral y de temporalidad técnica.

Ante la pregunta ¿para qué? Se considera que con el proceso de globalización, la competitividad es un factor esencial para alcanzar objetivos como el desarrollo económico y social de un país, o bien el crecimiento de una rama de la economía o un conjunto de empresas. Por tal motivo, al tener en cuenta que la sustentabilidad ambiental aparece como una preocupación económica a mediano y largo plazo, no sólo a causa de la necesidad de no degradar las bases para el desarrollo, sino también porque ella puede ser un requisito indispensable para mantener o ganar mercados de exportación, se considera que la capacidad de las empresas para incorporar progresos técnicos, innovar, mejorar su eficiencia y ampliar su participación en el mercado no solo es redituable para el sector privado sino que se aplica a toda la economía.

Comercio Verde en Argentina y la Provincia de Córdoba

Tras el escenario internacional, que muestra un interés lento pero creciente en incorporar medidas que mejoren la interacción entre comercio y medio ambiente, y considerando que el MERCOSUR avanza lentamente en solucionar los problemas de una mejor cooperación entre los socios, un fortalecimiento del proceso mediante una mayor voluntad política y prácticas que logren un comercio verde pero que a su vez no altere la liberalización intra- bloque, se presenta el tratamiento nacional del tema.

No es una novedad que hoy en día Argentina tenga la necesidad de desarrollar prácticas tendientes a generar un comercio verde. Principalmente esto se sucede en un escenario desalentador, dado que el territorio y la matriz productiva del país puede verse alterada si no se generan políticas que consoliden una productividad sustentable.

Ahora bien el estado actual de la situación a escala nacional es complejo porque el problema se suscita en que la interacción entre comercio y medio ambiente a nivel internacional no es equiparable con la realidad de este país que carece de una política integral en esta materia.

La realidad es que las posibilidades de que como lo destacan distintos académicos [17], a los efectos de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), los países desarrollados han adoptado y están en proceso de adoptar leyes ambientales, impuestos al carbono en frontera, reglamentaciones y estándares, medidas sanitarias y fitosanitarias, programas de etiquetado voluntarios y obligatorios, programas de reducción de emisiones provenientes de la aviación y el transporte marítimo que generan un impacto en el comercio internacional, particularmente en bienes intensivos en carbono.

Panorama, que para Argentina se presenta de manera compleja puesto que es un gran exportador de alimentos y tiene una extensa superficie arable que podría perder sus cualidades, pero a su vez sus productos industriales son intensivos en la emisión de GEI y en general es un receptor de tecnologías [17]. Lo cual lo lleva a depender en gran medida de los fondos y el *know how* internacional.

Frente a ello su actuación en el plano internacional es bastante ambivalente puesto que si bien pregona el desarrollo sustentable, no quiere en las negociaciones quedar vinculado con obligaciones que generan un alto costo y a su vez pretende recibir la transferencia de fondos financieros y de tecnología para lograr una Producción Sustentable.

El Acuerdo de París y las perspectivas futuras

El 12 de diciembre del 2015 se promulga el Acuerdo de París, el cual Argentina ratifica en septiembre del 2016. Para el logro de dicho objetivos Argentina se compromete a “(...) *elaborar, actualizar, publicar y facilitar*” [17] los inventarios que miden las emisiones de los gases de efecto invernadero. Las comunicaciones otorgadas por el gobierno nacional fueron en 1997, 1999, 2007 y 2015.

A pesar de los compromisos adquiridos “(...) *a nivel mundial, nuestro país se ubica en la posición 28 de una lista de 220 países, de acuerdo con el volumen de emisiones atmosféricas contaminantes (dióxido de carbono, óxidos de nitrógeno y otros gases), derivadas del sector energético*” [18].

Producto de esta realidad e crea el Gabinete Nacional de Cambio Climático “(...) *que se reúne periódicamente para afrontar el diseño de políticas públicas coherentes, consensuadas y con una mirada estratégica para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, por un lado, y generar respuestas coordinadas para hacer frente a los impactos adversos del cambio climático*” [17].

En el último informe del Gobierno Nacional en Noviembre de 2015, Argentina presenta las emisiones actuales de GEI y releva la contaminación propiciada por cada sector industrial [19]. En el documento explicita acerca de las medidas llevadas a cabo para adaptarse al cambio climático y también expone las que se desarrollan para mitigarlo (2020 - 2030. Las áreas propuestas hasta el momento son:

Alternativas de energía renovable:

- Reducción del consumo residencial y empresarial;
- Diversificación de la matriz energética;

Transporte:

- Ampliación del sistema ferroviario

Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura:

- Ordenamiento territorial de los bosques nativos;
- Adopción acelerada de la siembra directa.

Como se visualiza en los objetivos planteados hasta el día de la fecha, el compromiso asumido es bastante humilde y si bien expone las emisiones del sector industrial, no hace referencia a un cambio de la matriz productiva que garantice una producción y un consumo sustentable, como así tampoco analiza un control gubernamental (como el caso del eco-etiquetado) para propiciar un comercio verde que disminuya los impactos ambientales y que también mejore la competitividad del sector privado nacional frente al incremento internacional de medidas que preservan la sustentabilidad del planeta. Frente a este panorama se encuentra que las empresas hoy en día no cuentan con el control gubernamental, lo cual puede situarse como una ventaja para adelantarse a los condicionantes futuros, dado que una vez que la mitigación se concrete en estas aéreas avanzaran hacia nuevos sectores.

El caso de la Provincia de Córdoba

En el caso de Córdoba se encuentra que hay dos aristas para el análisis del tema en cuestión: (a) el tratamiento en la esfera privada; y (b) los marcos regulatorios y de control por parte del ámbito público. En cuanto al primer tema planteado, se puede decir que existe una mayor concientización sobre la interacción entre comercio y ambiente en los últimos años a partir de la promoción de una agenda común del sector privado en aras de fortalecer la responsabilidad social empresaria. En esta línea Amatto, Buraschi & Peretti destacan que si bien el tratamiento del tema ha tenido un gran auge en los últimos años, no se ha plasmado el compromiso en prácticas concretas, tanto en su cantidad como calidad [20]. En segundo lugar Romero destaca que el desarrollo sustentable es un gran desafío porque implica “(...) *esfuerzos de coordinación de distintos actores de la sociedad*” [21]. En el caso del gobierno provincial se encuentra que todavía queda un largo camino por recorrer en cuanto a los avances legislativos y de control.

Conclusiones y recomendaciones

Luego de analizar el tratamiento de a interacción entre comercio y medioambiente a nivel internacional se encuentra que los avances en la materia a nivel regional son lentos. Si bien una primera justificación radica en que cuando se crea el MERCOSUR, la Declaración de Río todavía no había sucedido, no retoma del Protocolo de Estocolmo ni de lo trabajado en el marco de Naciones Unidas para establecer clausulas concretas y no meramente declarativas en el Tratado de Asunción.

No obstante, a finales de los años noventa se encuentran trabajos relacionados a dicha materia pero que todavía no establece políticas vinculantes a los estados parte. Este inconveniente se presenta porque hay falta de cooperación en el tema, poca voluntad política para fortalecer el proceso de integración y puntos de vista contrarios en tanto a generar un desarrollo sustentable que mantenga el objetivo de liberalizar el comercio entre los miembros del bloque.

En el caso de Argentina puede decirse que tras el Acuerdo de París de 2015 y mediante el Gabinete Nacional de Cambio Climático hay algunos lineamientos generales, pero los mismos están lejos de encaminarse en aras de lograr regulaciones sobre comercio verde en este país. Hoy en día los objetivos establecidos para lograr la mitigación de los GEI entre 2020 – 2030 no apuntan al sector industrial nacional lo que se traslada a la voluntad del sector empresario para innovar y desarrollar prácticas

focalizadas en una producción sustentable sin el requerimiento ni el control del gobierno nacional.

Referencias

- [1] OHLIGER, TINA (2018). “La política de medio ambiente: principios generales y marco básico”. Fichas técnicas sobre la Unión Europea. Parlamento europeo, p. s/d. Disponible en:
<http://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/71/la-politica-de-medio-ambiente-principios-generales-y-marco-basico>
- [2] SERVICIO DE INFORMACIÓN COMUNITARIA SOBRE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (2000). “ENV-ENVAP 1C - Programa de acción (CECA, Euratom, CEE) en materia de medio ambiente, 1973-1976. Cordis. Comisión Europea. Disponible en:
https://cordis.europa.eu/programme/rcn/239_es.html
- [3] VII PMA – PROGRAMA GENERAL DE ACCIÓN DE LA UNIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE HASTA 2020 (s/d). “Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta”. Comisión Europea. Disponible en:
<http://ec.europa.eu/environment/pubs/pdf/factsheets/7eap/es.pdf>
- [6] SUSTAINABLE DEVELOPMENT (1997). Aspectos del desarrollo sustentable presentado por Argentina. Naciones Unidas. Disponible en:
<http://www.un.org/esa/agenda21/natinfo/countr/argent/eco.htm>
- [7] CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA. Artículo 41.
- [8] DURBECK, KLAOS. “Las organizaciones de comercio verde: Un esfuerzo para conseguir beneficios justos del comercio de productos forestales no madereros”. Organizaciones de comercio verde, p. s/d. Disponible en:
<http://www.fao.org/docrep/x2450s/x2450s04.htm>
- [9] CAMPOS MELINA (2011). Economía verde. Éxito empresarial 151, P. 1-4.
- [10] MERA & PALACIOS (2003). La industria española y el etiquetado ecológico. Boletín económico de ICE, Información Comercial Española, p. 13-22.
- [11] GONZÁLEZ RODRIGUEZ, CONSUELO (2011). “Empresas socialmente responsable y mercado verde internacional”. Economía Informa núm. 366 enero-febrero, p. 59.
- [12] LARACH, MARÍA ANGÉLICA (1998). “Organización y Medio Ambiente en la Organización Mundial del Comercio” Relación entre comercio y medio ambiente”. CEPAL, p. s/d. Disponible en:
<https://www.cepal.org/publicaciones/xml/6/4216/relacion.htm>
- [13] ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (s/d). “Quiénes somos”, p. s/d. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/who_we_are_s.htm
- [14] MATA DIZ, JAMILE B. (2015–16). La normativa medioambiental del Mercosur. Papeles del Centro de Investigación, p. 69 – 102.
- [15] GUILLET, SEBASTIÁN. “Eco etiquetado en el Mercosur: Potencialidades del enfoque regional de modalidades de producción y consumo sustentable”. Universidad de Buenos Aires. Disponible en:
http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tpos/1502-0534_GilletS.pdf
- [16] MARIE-CLAIRE CORDONIER SEGGER, MINDAHI BASTIDA MUÑOS, PAULO RIBEIRO MEIRELES, JORJE ZALLES TAUREL Y VIRGINA PAUL (2001). Reglas de Comercio y Sustentabilidad en las Américas. Instituto Internacional para el Desarrollo Sustentable. Canadá.

[17] GABINETE NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (2018). p. s/d. Disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/sustentabilidad/cambioclimatico/gabinetenacional>

[18] INGRASSIA, VICTOR (2018). “Argentina, entre los 30 países que más contaminan la atmósfera en el mundo”. Infobae., s/d. Disponible en:

<https://www.infobae.com/tendencias/innovacion/2018/05/09/argentina-entre-los-30-paises-que-mas-contaminan-la-atmosfera-en-el-mundo/>

[19] SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN (2015). “Tercera comunicación nacional de la República Argentina a la convención marco de las naciones unidas sobre el cambio climático”. Disponible en:

<https://unfccc.int/resource/docs/natc/argnc3s.pdf>

[20] AMATO, CELINA NOÉ, BURASCHI, MÓNICA Y PERETTI, MARÍA FLORENCIA. “Orientación de los empresarios de Córdoba-Argentina hacia la sustentabilidad y la responsabilidad social empresarial: identificación de variables asociadas a cada constructo”. Universidad Nacional Autónoma de México. 2015. Disponible en:

[https://ac.els-cdn.com/S0186104215001072/1-s2.0-S0186104215001072-](https://ac.els-cdn.com/S0186104215001072/1-s2.0-S0186104215001072-main.pdf?_tid=937c6b04-4f2a-41e7-af92-)

[d2792eb65a29&acdnat=1524228313_64be51406bfaa0bca0c43dfe7b585754](https://ac.els-cdn.com/S0186104215001072/1-s2.0-S0186104215001072-main.pdf?_tid=937c6b04-4f2a-41e7-af92-d2792eb65a29&acdnat=1524228313_64be51406bfaa0bca0c43dfe7b585754)

[21] Romero, M.A. “Un Caso en la Ciudad de Córdoba sobre Gobernanza y Sustentabilidad en la Cadena de Valor de la Industria Automotriz”. Anuario de Investigaciones de la Universidad Nacional de Córdoba. 2017. Disponible en:

<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/aifp/article/view/18631/18637>